

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Once (11) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

110013110013**20210032700** (Ejecutivo.)

En atención a la documental remitida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

1°.) Agregar al plenario para los fines legales pertinentes, la respuesta enviada por el coordinador de nómina y prestaciones sociales de MASIVO CAPITAL S.A.S., en la cual se nos informa que se procedió a tomar nota de lo solicitado en el oficio No. 0815, en contra del señor JOSÉ LUIS ALVARADO GIL, a partir del mes de agosto de 2021, realizando el primer pago en el mes de septiembre de 2021, aportes que se realizarán con un límite de \$49.430.000, o hasta la finalización del vínculo laboral con esa organización.

2°.) No tener en cuenta para ningún efecto legal, la manifestación y la documental aportadas por el ejecutado, toda vez que no se encuentra legalmente notificado y en esta clase de asuntos no se puede actuar en causa propia.

Como en este caso, no se encuentra satisfecho ninguno de los presupuestos establecidos en el art. 301 del C.G. del P., no se tendrá notificado al ejecutado por conducta concluyente. En consecuencia, se requiere a la parte ejecutante para que proceda a realizar las gestiones tendientes a notificar al demandado, teniendo en cuenta para ello lo establecido en el art. 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0170

HOY: 12 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA